



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL.

DTE. BANCOLOMBIA S.A

**DDO. LUIS EDUARDO AMAYA BELLO Y
PAMELA DEL PILAR LEMUS ARRIETA**

RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00098 00

En atención a lo informado por el Operador insolvencia ELBERT ARAUJO DAZA, sobre la admisión del proceso de insolvencia previsto en el Título 4 Capítulo 1 de la Sección Tercera del Código General del Proceso, del cual es solicitante, suspéndase la ejecución ordenada dentro del presente asunto en contra del demandado LUIS EDUARDO AMAYA BELLO, desde la fecha en que se admitió la solicitud de insolvencia, pero teniendo en cuenta que, el presente proceso ejecutivo es dirigido además contra deudor solidario, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 547 ibidem, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de la ejecutoria de esta providencia, manifieste si desea suspender el proceso con respecto a los demás deudores, de lo contrario se continuara con la ejecución en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DETO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
	La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.
No. 23	el día 06/ABRIL/2021
IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE SECRETARIA	